

**DECRETO N° 0286**  
**NEUQUÉN, 04 ABR 2005**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1728-M-05 y el Convenio suscripto con fecha 09 de marzo de 2005, entre el Club Y.P.F Neuquén y la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene el objeto de unificar acciones y proyectos a los fines del buen desarrollo de la iniciación deportiva, la formación física básica y la recreación de la comunidad de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad, por intermedio de la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte- accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura del club, en contraprestación del pago de una suma mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), los que serán deducidos de la deuda que la institución posee con la Municipalidad en concepto de Servicios de Mejoras a la Propiedad inmueble -Obra 208- Pavimento de las calles Olascoaga y otras, la cual ha sido declarada de Utilidad Pública por Decreto N° 0640/97;

Que dicho Convenio tendrá vigencia hasta que la institución cancele la totalidad de la deuda existente en concepto del servicio mencionado en la Cláusula Primera;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Laborales y el señor Subsecretario de Deporte - Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte;

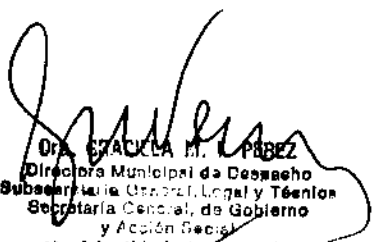
Que resulta necesario el dictado de la norma legal respectiva que apruebe dicho Convenio;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el Convenio suscripto con fecha 09 de marzo de ----- 2005, entre el Club Y.P.F. Neuquén y la Municipalidad de Neuquén, mediante el cual se conviene el uso de las instalaciones deportivas

  
Dra. ESTRELLA M. PÉREZ  
Directora Municipal de Deporte  
Subsecretaría General, Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

e infraestructura social del club, por parte de la Subsecretaría de Deporte - Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte-, en contraprestación del pago de una suma mensual de \$ 1.500.- los que serán deducidos de la deuda que el club posee con la Municipalidad de Neuquén en concepto de Servicios de Mejoras a la Propiedad Inmueble - Obra 208 - Pavimento en las calles Olascoaga y otras, la cual ha sido declarada de Utilidad Pública por Decreto N° 0640/97; cuyo ejemplar original forma parte del presente.-

**Artículo 2º)** El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

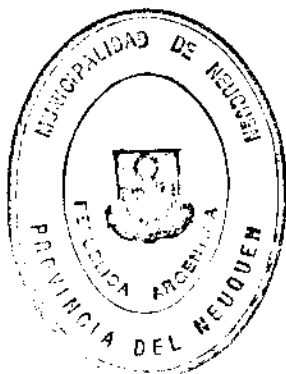
**Artículo 3º)** Por la Subsecretaría de Deporte, remitir fotocopia del presente, ----- como así también un ejemplar original del Convenio, al Club Y.P.F. Neuquén.-

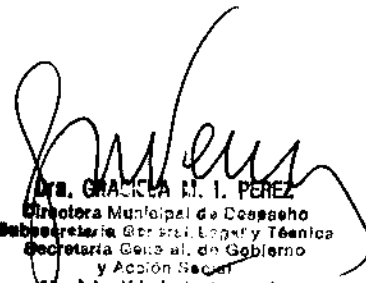
**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General de Gobierno y Acción Social; y de Economía, Obras Publicas y Gestión Urbana.-

**Artículo 5º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-  
E.H.A.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA  
YANES  
FARIZANO



  
Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Directora Municipal de Consejo  
Subsecretaría General Legal y Técnica  
Secretaría General de Gobierno  
y Acción Social  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1511  
Fecha: 15 / 04 / 05

### CONVENIO

En la ciudad de Neuquén, a los 09 días del mes de marzo del año 2005, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2003; el señor Secretario de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, designado por Decreto N° 1509 del 10 de diciembre de 2003; y el señor Secretario de Cultura, Turismo y Deporte, **Don OSCAR ALFREDO SMOLJAN, D.N.I. N° 8.462.633**, designado por Decreto N° 1511 del 10 de diciembre de 2003, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por una parte; y el **CLUB Y.P.F. NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Olascoaga N° 1450, representado en este acto por su Presidente **Sr. LUIS OSOVNIKAR, L.E. N° 7.565.228**, en adelante "LA INSTITUCIÓN", por la otra parte, celebran el presente Convenio de articulación programática, con el objeto de unificar acciones y proyectos, a los fines del buen desarrollo de la Iniciación Deportiva, la Formación Física Básica y la Recreación de la comunidad de la ciudad de Neuquén, sujeto a las siguientes Cláusulas:-----

**PRIMERA:** "LA MUNICIPALIDAD", por intermedio de la Subsecretaría de Deporte -Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte- accederá al uso de las instalaciones deportivas e infraestructura social de "LA INSTITUCIÓN", en contraprestación del pago de una suma mensual de **PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-)**, los que serán deducidos de la deuda que "LA INSTITUCIÓN" posee con "LA MUNICIPALIDAD" en concepto de Servicios de Mejoras a la Propiedad Inmueble -Obra 208- Pavimento de las calles Olascoaga y otras, la cual ha sido declarada de utilidad pública por Decreto N° 0640/97. -----

**SEGUNDA:** "LA MUNICIPALIDAD" tendrá durante este período acceso al uso de las instalaciones deportivas y sociales de "LA INSTITUCIÓN", previa coordinación y articulación de programas, salvando las condiciones de disponibilidad de las mismas, sin que ello repercuta o afecte el normal desarrollo de las actividades de esta última. -----

**TERCERA:** Las instalaciones de "LA INSTITUCIÓN", puestas a disposición de los programas y actividades de "LA MUNICIPALIDAD", son las que se describen a continuación:

- Uso de una (1) cancha de tenis en los días y horarios que se detallan: de lunes a domingo, desde las 08:00 hs. hasta las 20:00 hs. Asimismo, y en los mismos días y horarios, el uso del frontón.
- Uso de las canchas de fútbol de pasto y arcos, de lunes a viernes, desde las 08:00 hs. y hasta las 13:00 hs., y sábados y domingos durante todo el

PROVINCIA DEL NEUQUEN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

día, incluyendo la iluminación artificial.

- Uso de los salones de usos múltiples, para 160 personas, de lunes a jueves en horarios a convenir.
- Uso de la cancha de paddle, en donde se pueden armar las canchas de mini-básquet, de lunes a domingo de 08:00 hs. a 20:00 hs.
- Uso de los dos (2) quinchos de lunes a domingo inclusive: quincho de 20 x 7 m. y quincho de 7 x 9 m., en ambos casos en horarios a convenir.
- Uso Pileta de natación y vestuarios de 08:00 a 13:00 hs., de lunes a viernes.
- Uso de la cancha de básquetbol de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs., y sábado y domingo de 08:00 hs. a 20:00 hs.
- Uso de las veinte (20) parrillas: desde el mes de marzo al mes de noviembre, de lunes a viernes de 08:00 hs., a 20:00 hs y sábados y domingos de 08:00 hs. a 18:00 hs.

**CUARTA:** El presente Convenio tendrá vigencia a partir del día de la fecha y hasta que "LA INSTITUCIÓN" cancele la totalidad de la deuda existente en concepto del servicio mencionado en la Cláusula Primera.

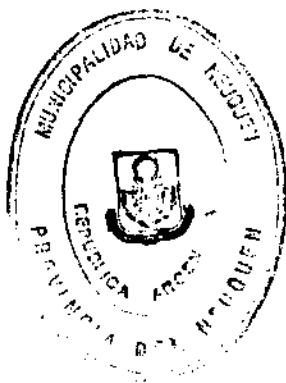
**QUINTA:** Independientemente de lo establecido en la Cláusula anterior, "LA MUNICIPALIDAD" podrá rescindir el presente acuerdo en cualquier momento, sin expresión de causa y comunicando a "LA INSTITUCIÓN", tal decisión por escrito, con una antelación mínima de treinta (30) días corridos. Ello facultará a "LA MUNICIPALIDAD", una vez vencido dicho plazo, a iniciar las acciones que considere convenientes en lo referido al monto que surja del concepto citado en la Cláusula Cuarta.

**SEXTA:** Ante cualquier diferencia de interpretación o discrepancia que se manifieste en función a este Convenio, las partes declaran que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales pertinentes con asiento en esta ciudad, constituyendo domicilios legales en los mencionados precedentemente.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha ut supra consignados. (EXPTE. OE N° 1728-M-05)

///hd.-

Lic. MARTIN ADOLFO FARIZANI  
Secretario de Economía, Obras  
Públicas y Gestión Urbana  
Municipalidad de Neuquén



HORACIO QUIROGA  
INTENDENTE MUNICIPAL  
Municipalidad de Neuquén

Luis Escunihar  
Presidente

Club YPF Neuquén  
Personería Jurídica N° 11  
Olascoaga 1450  
(8300) - Neuquén

OSCAR ALFREDO MOLJAN  
Secretario de Cultura,  
Turismo y Deportes  
Municipalidad de Neuquén